

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía  
Delegación Territorial de Córdoba.**

Núm. 1.304/2019

Convenio o Acuerdo: PENINSULAR DEL LATÓN S.A.

Expediente: 14/01/0082/2019

Fecha: 09/04/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Pedro Pablo Pastor Velázquez

Código 14001612011995

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2019, por la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE PENINSULAR DEL LATÓN S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2018, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**ACUERDA**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.

Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ., Ángel Herrador Leiva.

**ACTA SOBRE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2018**

Siendo las 12:30 horas del día 30 de enero de 2019 se reúnen, de una parte, los Representantes de los Trabajadores de Peninsular del Latón, S.A., D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez y D. Juan Antonio Díaz Serrano, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Empresa y de otra, en representación de la Dirección de la Empresa, D. Víctor Castellano Roldán, con el objeto de debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos pertinentes, en relación con el Punto Único del Orden del Día: Revisión salarial a que haya lugar para dar cumplimiento el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, en lo relativo al año 2018.

La Dirección de la Empresa da a conocer el resultado de la producción anual obtenida en 2018 que fue de 17.545 toneladas.

Ambas partes acuerdan otorgarle plena validez y proceden a estimar las repercusiones salariales que el mismo ha de tener para la regularización salarial del año 2018.

1. En el apartado de incremento salarial:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2018, párrafo 1.2, no debe producirse un incremento salarial respecto a 2018 al no haberse alcanzado el mínimo de 22.000 Tn/año.

Las partes dan por buenas las estimaciones y cálculos realizados, cuya expresión numérica se anexa a este acta como parte integrante de la misma y firman la presente, en prueba plena de conformidad.

Se acuerda asimismo por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que el Director General Adjunto, D. Pedro Pablo Pastor Velázquez, con DNI 50.153.532-P sea el encargado de registrar el acuerdo y las nuevas tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar dan por finalizada la reunión, cuando son las 14 horas del día y la fecha arriba indicados.

Por la Representación de los Trabajadores, firmas ilegibles. Por la Representación de la Empresa, firma ilegible.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2018**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base		Antigüedad 14 pagas	Nocturnidad valor hora	P.T.P. valor hora	Hra. Extra valor hora	Bolsa Vacc. valor año	Turnicidad valor mes	Corretornos valor mes	Locomoción valor día	P. Tranprte. valor mes	Punto 7 valor hora
	14 pagas	valor hora										
AYUDANTE ESPECIALISTA	1.095,73	6,60	13,83	0,48	0,08	6,60	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
ESPECIALISTA	1.286,78	7,75	14,07	0,49	0,08	7,75	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
JEFE DE GRUPO	1.312,85	7,91	15,82	0,52	0,09	7,91	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
TÉCNICO DE 3º ESPCTA.MITTO.	1.156,33	6,97	13,83	0,48	0,08	6,97	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
TÉCNICO DE 2º ESPCTA.MITTO.	1.216,92	7,33	14,45	0,48	0,08	7,33	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
TÉCNICO DE 1º ESPCTA.MITTO.	1.277,52	7,70	14,76	0,49	0,08	7,70	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
OFICIAL DE 3º	1.292,29	7,78	14,55	0,49	0,08	7,78	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
OFICIAL DE 2º	1.297,76	7,82	14,79	0,50	0,08	7,82	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
OFICIAL DE 1º	1.303,24	7,85	15,14	0,51	0,09	7,85	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
JEFE DE EQUIPO OFCS.DE 1º	1.334,78	8,04	17,11	0,55	0,10	8,04	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
TITULADO ASIMILADO	1.455,09	8,77	24,82	0,71	0,16	8,77	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
JEFE ADMINISTRATIVO DE 1º	1.404,84	8,46	20,80	0,64	0,14	8,46	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2º	1.383,76	8,34	19,54	0,61	0,13	8,34	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1º	1.355,13	8,16	17,87	0,57	0,11	8,16	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2º	1.339,42	8,07	16,96	0,55	0,10	8,07	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.324,17	7,98	16,08	0,54	0,10	7,98	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
DELINANTE DE 1º	1.355,13	8,16	17,87	0,57	0,11	8,16	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
DELINANTE DE 2º	1.339,41	8,07	16,96	0,55	0,10	8,07	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
JEFE DE TALLER	1.419,33	8,55	21,71	0,69	0,16	8,55	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
CONTRAMAESTRE	1.399,91	8,43	20,57	0,66	0,15	8,43	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
ENCARGADO	1.366,51	8,23	18,62	0,61	0,13	8,23	478,83	19,30	227,23	6,17	113,30	6,36
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	686,37	4,13				4,13	478,83	19,30			113,30	6,36
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	773,60	4,66				4,66	478,83	19,30			113,30	6,36
APRENDIZ DE TERCER AÑO	773,60	4,66				4,66	478,83	19,30			113,30	6,36

<b>Incrementos Salariales</b>	
Año 2018	0,75%
Lineal	
<b>TOTAL</b>	<b>0,75%</b>